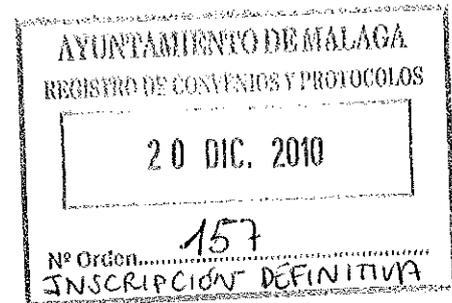




**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA EMPRESA FERROVIAL AGROMÁN, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LOS PREMIOS DE ENSAYO Y NOVELA, LA PUBLICACIÓN DE LA ANTOLOGÍA "ARCADIA EN LLAMAS"(RELATOS LITERARIOS DE LA GUERRA CIVIL) Y ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL LIBRO EN EL AÑO 2010.**

En Málaga, a 3 de diciembre de 2010



**REUNIDOS**

De una parte D. Miguel Briones Artacho, en su calidad de Delegado de Cultura, Educación y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF nº P-2906700-F y domicilio en Avenida de Cervantes nº 4 de Malaga.

Y de otra parte D. Juan Elízaga Corrales, en su calidad de Apoderado de la empresa Ferrovial Agromán, S.A., con domicilio en Calle Ribera del Loira nº 42. 28042 Madrid, CIF Nº A 28019206( en adelante FERROVIAL)

**EXPONEN**

I.- Que el Instituto Municipal del Libro tiene previsto realizar durante el año 2010 los premios de Ensayo y Novela, la publicación de la Antología "Arcadia en llamas"(Relatos Literarios de la Guerra Civil), actividades de fomento a la lectura y, en definitiva, todas las actuaciones que suponen una reflexión en torno al fenómeno literario, las que se encuadran dentro de las competencias de la Delegación de Cultura, Educación y Fiestas.

II.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III.- Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las



personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la empresa FERROVIAL ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio que formará parte de los compromisos plurianuales de carácter económico del convenio de patrocinio suscrito entre el Ayuntamiento de Málaga y Ferrovial Agromán, S.A. con fecha 21 de octubre de 2002, y en base a los siguientes:

#### ACUERDOS

**Primero.-** FERROVIAL patrocinará las actividades de fomento a la lectura del Instituto Municipal del Libro, descritas en los antecedentes con una aportación económica de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €), para sufragar gastos inherentes a las mismas, con cargo al importe pendiente de ingreso de la anualidad de 2009 del convenio de colaboración entre FERROVIAL y el Ayuntamiento de Málaga para el patrocinio de actividades desarrolladas en el ámbito de la cultura. Las cantidades aportadas por FERROVIAL AGROMAN S.A. se aplicarán exclusivamente al fin pretendido.

**Segundo.-** FERROVIAL se compromete a realizar, en la Tesorería Municipal, el ingreso del importe del patrocinio antes del día 31 de diciembre de 2010.

**Tercero.-** Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin para que fue concedido.

**Cuarto.-** FERROVIAL como patrocinadora de la actividad adquiere el derecho a:

1. Utilizar en la comunicación de la entidad el título de Patrocinadora Oficial de las actividades desarrolladas por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL LIBRO durante el año 2010.
2. Ser anunciada en rueda de prensa como empresa patrocinadora.
3. Presencia institucional de la empresa en todas las actividades relacionadas con las actividades (ruedas de prensa, inauguración, actos protocolarios y actividades).



4. Que el logotipo de la entidad figure en todos los elementos gráficos oficiales de los premios de Ensayo y Novela, la publicación de la Antología "Arcadia en llamas"(Relatos Literarios de la Guerra Civil) y actividades de fomento a la lectura desarrolladas por el Instituto Municipal del Libro.
5. Referencia a FERROVIAL como patrocinador de las actividades en las campañas de medios (cuñas de radio, mailing, etc.).

**Quinto.-** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y será vigente hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta que se produzca el fallo de los premios de Ensayo y Novela y la publicación de la Antología "Arcadia en llamas", si estos se realizan con posterioridad a dicha fecha.

**Sexto.-** Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Málaga.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DELEGADO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y FIESTAS DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MÁLAGA.

EL APODERADO  
FERROVIAL AGROMÁN, S.A.

Fdo.: Miguel Briones Artacho,

Fdo.: Juan Elízaga Corrales.



DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACION EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010.

LA JEFA DE LA SECCION ECONOMICA

Fdo.: M. TERESA BARRAU MATEOS